



ANEXO I

Cronograma de Instalación N° 2 del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO

(S.U.B.E.)

ETAPA 1	
PROVINCIA	CIUDAD
Formosa	Formosa
San Juan	San Juan
Tierra del Fuego	Ushuaia
Mendoza	Mendoza
Neuquén	Neuquén
Santa Cruz	Río Gallegos
Buenos Aires	Mar Del Plata y Bahía Blanca

*Plazo de Implementación: NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de publicación de la presente.*

ETAPA 2	
PROVINCIA	CIUDAD
Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca
Chubut	Rawson
Jujuy	San Salvador de Jujuy
La Rioja	La Rioja
Río Negro	Viedma
San Luis	San Luis



Ministerio del Interior y Transporte

0296

Chaco	Resistencia
Entre Ríos	Paraná
Santa Fé	Rosario y Santa Fé
Tucumán	San Miguel de Tucumán
Córdoba	Córdoba
Corrientes	Corrientes
Santiago Del Estero	Santiago Del Estero
Misiones	Posadas
La Pampa	Santa Rosa
Salta	Salta

**Plazo de Implementación: 120 días corridos desde la fecha de publicación de la presente.**

Las empresas de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros que prestan sus servicios en las unidades administrativas establecidas por la Resolución N° 168 de fecha 7 de diciembre de 1995 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994, deberán implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la presente.